



Expediente: 577/25

Carátula: VILLAFAÑE EMILIO IGNACIO C/ SUCROALCOHOLERA DEL SUR S.A. S/ CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **24/06/2025 - 04:44**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. - 90000000000 - VILLAFAÑE, EMILIO IGNACIO-REQUIRENTE 30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 577/25



H20101477220

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: VILLAFAÑE EMILIO IGNACIO c/ SUCROALCOHOLERA DEL SUR S.A. s/ CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION.-

LEGAJO N°: 577/25

Concepción, 23 de junio de 2025: I- Por recibido el legajo respectivo. II- Debido a la discordancia entre el casillero digital constituído por la parte requirente y casillero digital que consta en el sistema informático S.A.E. para el Dr. Gustavo Alberto Antonio Yapur: previo a todo trámite constituya la parte requirente casillero digital de notificaciones de manera correcta y adjunte tasa electrónica de justicia por el importe correspondiente. III- Fecho y atento lo normado en art. 8 Ley 7.844, procédase al sorteo de un Mediador/a del Libro de Mediadores de la Corte Suprema de Justicia para el LEGAJO N° 577/25 del Centro de Mediación Judicial. IV- Oportunamente notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. V-Agréguese y téngase presente poder general para juicios en 02 páginas, carta documento y seguimiento de carta documento. VI- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059). VII- Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. VIII- Notifíquese. NT

Actuación firmada en fecha 23/06/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.